

GOBERNACION

DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

CIRCULAR.

El Gobernador del Estado de las Tamaulipas a todos sus habitantes Sabed: que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente:

Numero 27.--- El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas para proveer a la urgente necesidad de Ministros de las Salas de la Suprema Corte de Justicia del Estado, adicionalmente a la ley de 28 de Enero de 26, ha decretado lo siguiente:

ARTICULO. 1. Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia disfrutaran de sueldo tres mil pesos anuales, y a los que sean de otro Estado les correrá desde el dia que salgan para este destino.

ART. 2. El Gobernador solicitará a la mayor brevedad numero suficiente de Letrados para elegir Magistrado de la 1.^a Sala y conseguido hará el nombramiento en propiedad, segun la ley, dando cuenta al Congreso para su aprobacion: lo mismo verificará cuando haya numero para las otras dos Salas.

ART. 3. Mientras el Gobierno consigue Letrados para estos Empleos, se arreglará para nombrar interinamente a lo prevenido en el articulo 5.^o de la ley de 29 de Enero de 1826.

ART. 4. Quedan derogados los articulos 10 de dicha ley de 29 de Enero de 1826 en su primera parte, y segundo del decreto de 7 de Setiembre del mismo año.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular. Ciudad-Victoria, Diciembre 29 de 1827. Cuarto de la instalacion del Congreso de este Estado.—Joaquin Martinez, Diputado Presidente.—José Eustaquio Fernandez, Diputado Secretario.—José Antonio Fernandez, Diputado Secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria Diciembre 29 de 1827. Cuarto de la instalacion del Congreso de este Estado.

Lucas Fernandez,

Eleno de Vargas.

Secretario